

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 24 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN Nro. 1988/2017

VISTO: La necesidad de “Cobertura de Servicio de Emergencia Médica Móvil” para funcionarios, personas privadas de libertad y público en general en distintos edificios de este Instituto. -----

RESULTANDO: -----

- 1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Abreviada No 16/2017, para la “Cobertura de Servicio de Emergencia Médica Móvil” para funcionarios, personas privadas de libertad y público en general en distintos edificios de este Instituto. ----
- 2.- Que se procedió a la apertura de las ofertas según “Acta de Apertura” celebrada en la ciudad de Montevideo el 17 de noviembre de 2017, ante la presencia de integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y único oferente. -----
- 3.- Que la oferta presentada, fue estudiada en cuanto al cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----
- 4.- Que reunida la “Comisión Asesora de Adjudicaciones” el 20 de noviembre del corriente año, según las características previstas por el Pliego Particular de Bases y Condiciones, se sugirió adjudicar la compra en el siguiente tenor: -----
A la empresa “UCM URUGUAY S.A.” RUT: 210 271 050 012. -----
- 5.- En caso de prorrórgarse la contratación los precios se ajustan en forma semestral por intermedio de 30% de IPC de acuerdo al I.N.E. Y 70% por índice de salarios Grupo 15 en los meses de enero y julio de cada año. -----

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con dicho servicio para este Instituto. --

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y lo establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016.-----

**EL Sr. SUB DIRECTOR NACIONAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. -----
- 2.- Autorizar el gasto, adjudicando la compra a la siguiente firma, Ad-Referéndum ✓
lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas: -----

A la empresa **"UCM URUGUAY S.A."** RUT: **210 271 050 012.** -----

Ítem N° 1 Los servicios a mencionar son en el Departamento de Montevideo: -----

- a) 12 servicios en la sede de la Sub Dirección Nacional Administrativa, sito en la calle Cerro Largo N° 823 y predios aledaños. -----
- b) 12 servicios en la sede de la Dirección Nacional, sito en la calle Cerrito N° 419. -----
- c) 12 servicios en la Escuela de Formación Penitenciaria, Patronato y Hogar del Liberado, sito en la calle Miguelete N° 2341 esquina Cabildo. -----
- d) 12 servicios en el Centro de Ingreso, Diagnóstico y Derivación de la Zona Metropolitana, sito en la calle San José N° 1267. -----
- e) 12 servicios en el Departamento de Almacenamiento y Distribución, sito en Ruta N° 1 Km 20, Camino Basilio Muñoz s/n y Caminos Las Flores. -----
- f) 12 servicios en la Oficina de Investigación y Análisis Penitenciario, sito en la avenida San Martín N° 2533. -----

A un precio mensual de \$ 81.765, 00 sin IVA, por un monto total de \$ 1.079.298, 00 IVA incluido, más los timbres profesionales correspondientes a cada acto médico. ---

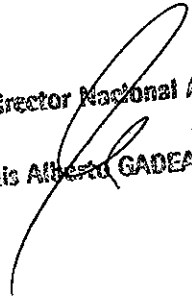
EL MONTO TOTAL ADJUDICADO POR A LA FIRMA "UCM URUGUAY S.A." ES DE \$u 1.079.298, 00 IVA INCLUIDO-----

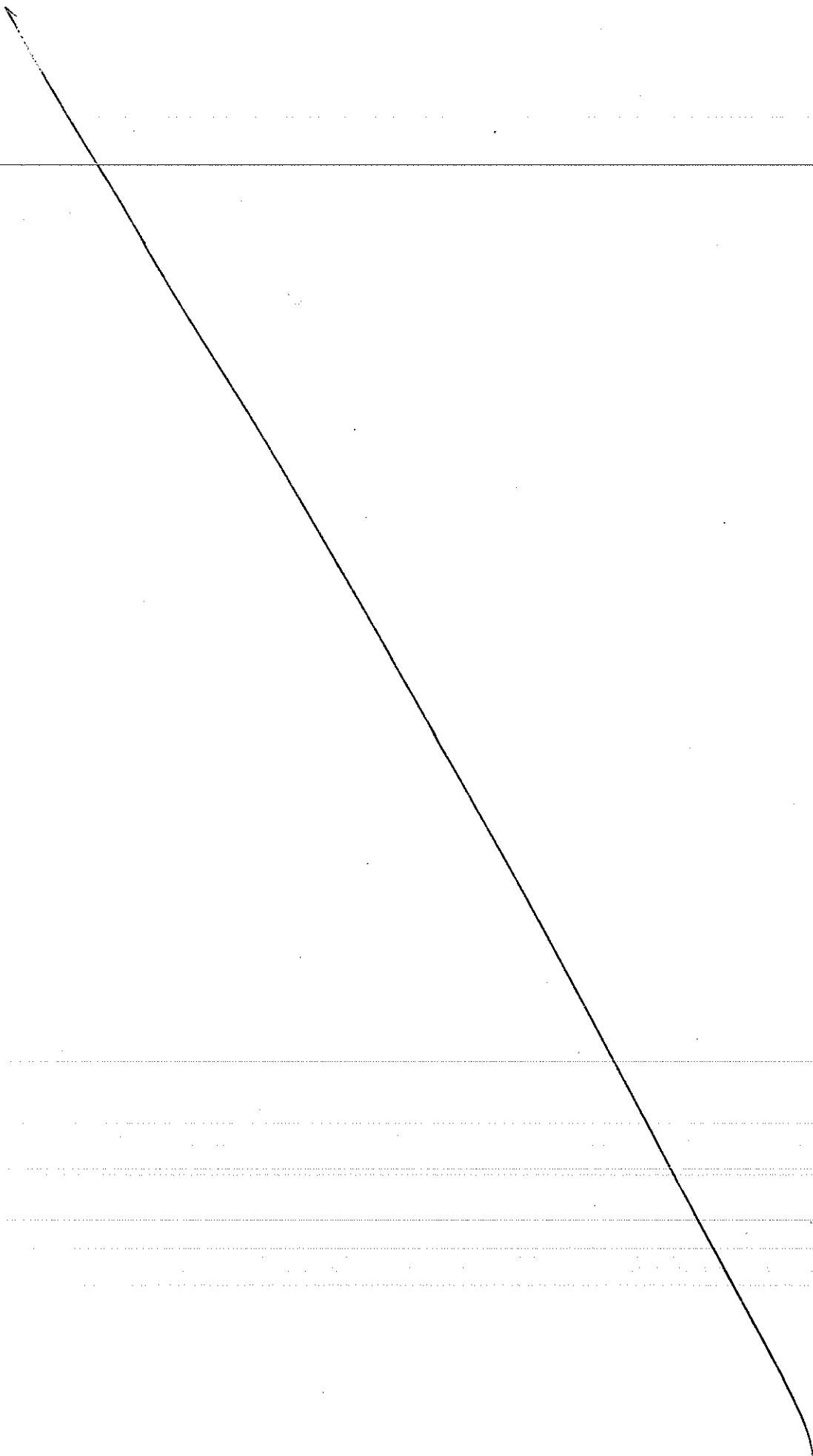
3.- El monto total estimado de la Licitación Abreviada N° 16/2017 es de \$u 1.079.298, 00 (pesos uruguayos un millón setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 00/100) IVA incluido, a crédito 60 días. -----

4.- La erogación resultante asciende a \$ 1.079.298, 00 (pesos uruguayos un millón setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 00/100) IVA incluido, que se atenderá al Crédito Fiscal correspondiente al Ejercicio 2018. -----

1362

5.- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención.


Sub Director Nacional Administrativo
Luis Alberto GADEA TRINCABELLI





INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 13 de diciembre de 2017.

RESOLUCION Nro. 2079/2017

VISTO: La necesidad de ampliar el numeral 4 de la Resolución N° 1988/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, en el marco de la Licitación Abreviada N° 16/2017 “Cobertura de Servicio de Emergencia Médica Móvil” para funcionarios, personas privadas de libertad y público en general en distintos edificios de este Instituto. -----

RESULTANDO: 1) Debido a que es pertinente agregar condiciones establecidas en el PPBC, referente al plazo contractual. -----

2) Que debe establecerse el período en el cual será la erogación. -----

CONSIDERANDO: Que es menester de esta secretaría sanear los errores mediante la agregación de aclaraciones y ratificar lo actuado. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016.-----

EL SR. SUBDIRECTOR NACIONAL

EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE

1.- Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas: Amplíese el numeral 4 de la Resolución N° 1988/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, el cual quedará redactada de la siguiente manera: “4.- a) La erogación resultante asciende a \$ 1.079.298,00 (pesos uruguayos un millón setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 00/100) IVA incluido, que se atenderá al Crédito Fiscal correspondiente al Ejercicio 2018 (periodo de enero a diciembre). b) El plazo contractual será por el término de hasta un (1) año, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta dos (2)

períodos de un (1) año, salvo comunicación a la firma "UCM URUGUAY S.A.", con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento."-----

2- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su conocimiento e intervención.-----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GAZEA TRINCARELLI

Montevideo, 22 de diciembre de 2017

UE 026

Objeto 16/17 servicio de emergencia medico móvil

Se podría intervenir el gasto. Dado que el monto de la adjudicación es menor a las 3 compras directas (contratación directa ampliada) es de aplicación la Ordenanza 72 numeral 4 , interviniéndose el gasto al momento del pago

Esc Sandra Cadera



